



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 085-R-UNICA-2021

Ica, 28 de enero del 2021

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto en su Artículo 21°, inciso 21.2 señala que es atribución, entre otras, del Consejo Universitario, "*Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*";

Que, el reglamento para la evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" tiene como finalidad Implementar mecanismos que permitan evaluar de forma permanente el desempeño de los docentes de las facultades y de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para generar información oportuna con la finalidad de tomar decisiones orientadas a la mejora continua, implementando programas de capacitación y/o perfeccionamiento; así como, para tomar medidas correctivas, y para fines de promoción y ratificación docente

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2021, acuerda por unanimidad aprobar el reglamento para la evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, que en anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°: **DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

REGLAMENTO PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

CAPITULO I
DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1. FINALIDAD

Implementar mecanismos que permitan evaluar de forma permanente el desempeño de los docentes de las facultades y de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" (en adelante, la Universidad), para generar información oportuna con la finalidad de tomar decisiones orientadas a la mejora continua, implementando programas de capacitación y/o perfeccionamiento; así como, para tomar medidas correctivas, y para fines de promoción y ratificación docente.

Artículo 2. OBJETIVO

- a. Evaluar de forma permanente el desempeño docente para mejorar la calidad educativa.
- b. Identificar debilidades y orientar el fortalecimiento de las capacidades docente.
- c. Reconocer y premiar la excelencia de la práctica docente.
- d. Atender a los estudiantes y la comunidad universitaria con una práctica docente competente.
- e. Elaborar un plan de mejoramiento del desempeño docente, considerando sus actividades lectivas y no lectivas.

Artículo 3. GLOSARIO

- 3.1. **Carga lectiva:** Número de horas que destina el docente a sus actividades de enseñanza teóricas y prácticas de las asignaturas asignadas por el Departamento Académico. Incluye las actividades de preparación de clases e instrumentos de evaluación.
- 3.2. **Carga no lectiva:** Número de horas que destina el docente a actividades distintas a la enseñanza teóricas y prácticas, pudiendo ser actividades de: gestión universitaria, tutoría, investigación, extensión cultural y proyección social, responsabilidad social y comisiones permanentes u otras, debidamente acreditadas por su Departamento Académico.
- 3.3. **Carga académica:** Corresponde a la suma de las horas consideradas en la carga lectiva y no lectiva.
- 3.4. **Continuidad contractual:** Acción que acredita la continuidad laboral de un docente contratado, para el siguiente semestre académico, en base a la evaluación de su desempeño como docente; siempre que exista la necesidad y disponibilidad de la plaza.
- 3.5. **Desempeño Docente:** Cumplimiento de obligaciones y demostración de capacidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo a lo consignado en su carga académica lectiva y no lectiva.

Artículo 4. MARCO LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias
- 4.3. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Ley N° 28740, sus modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- 4.4. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

- 4.5. Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- 4.6. Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- 4.7. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- 4.8. Reglamentos Académicos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- 4.9. Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Artículo 5. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal docente que labora en la Universidad, bajo cualquier condición laboral (ordinaria y contratada) y régimen de dedicación.

Artículo 6. EVALUACIÓN

La Evaluación en la Universidad es el proceso permanente que permite medir y valorar la actuación e idoneidad del docente. Comprende 5 aspectos: i) Dominio de contenidos; ii) Dominio pedagógico; iii) Investigación formativa; iv) actitudes y valores personales; y, v) responsabilidades Académico - administrativas.

Artículo 7. ACTUALIZACIÓN

Se realizará de acuerdo a la programación, preferentemente al finalizar cada semestre académico, con el objeto de valorar su eficacia, utilidad e impacto y plantear las mejoras pertinentes de acuerdo a su ámbito de competencia funcional.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENÉRICAS

Artículo 8. GENERALIDADES

- 8.1. Los docentes de la Universidad se rigen según la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General y demás normas conexas.
- 8.2. El presente Reglamento regula la evaluación del desempeño de los docentes que prestan servicios en la Universidad bajo cualquier condición laboral, categoría y régimen de dedicación.
- 8.3. La Evaluación del Desempeño Docente lo realiza una comisión integrada por los Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Académico Profesional, en coordinación con las áreas responsables de cada actividad en forma obligatoria y en cada semestre académico, con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua implementando programas de capacitación y/o perfeccionamiento.
- 8.4. La Evaluación del Desempeño Docente comprende la labor realizada, de acuerdo a lo consignado en su carga académica, en las siguientes actividades:
 - i. Carga Lectiva:
 - Dictado de la(s) asignatura(s) (teoría y práctica).
 - Preparación de clase
 - ii. Carga No Lectiva:
 - Gestión Universitaria.
 - Tutoría.
 - Investigación.
 - Extensión cultural y proyección social.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

- Responsabilidad social Universitaria.
- Comisiones permanentes.
- 8.5. Satisfacción académica del estudiante
- 8.6. Para la evaluación de cada uno de los rubros señalados en el numeral 8.4, se emplearán instrumentos correspondientes, según anexos.
- 8.7. Los estudiantes de la Universidad participan en el proceso de evaluación del desempeño de sus docentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100, sub numeral 100.3, de la Ley Universitaria N° 30220.
- 8.8. El Proceso de Evaluación del Desempeño Docente para cada semestre académico correspondiente, se realizará de acuerdo a las disposiciones de la Alta Dirección de la universidad.
- 8.9. El director de Departamento consolida los informes la dirección de escuela y elabora un informe, por semestre, con la información de la evaluación docente. Este informe es dirigido al Decano de cada facultad con los resultados de la evaluación de cada rubro señalado en el numeral 8.4.
- 8.10. El Decano de la Facultad es responsable de la supervisión y evaluación de los docentes, en los plazos establecidos. Asimismo, debe informar al Vicerrectorado Académico los resultados de las evaluaciones para los fines pertinentes.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SUB CAPITULO I
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 9. ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El procedimiento para la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje y cumplimiento de deberes en la Universidad está basado en la información proporcionada por el Director de Departamento de a cargo del docente a evaluar en el respectivo semestre académico. Dicho procedimiento consistirá en la evaluación semestral del proceso de enseñanza – aprendizaje (Anexo 1) y el cumplimiento de deberes y funciones (Anexo 2).

Artículo 10. GESTIÓN UNIVERSITARIA

- 10.1. El Director de Departamento Académico remitirá de forma semestral a la instancia superior correspondiente, el listado de aquellos docentes que hayan consignado actividades de cargos directivos, dentro de su carga no lectiva, para su evaluación considerando los criterios establecidos en el Anexo 3.
- 10.2. La instancia superior correspondiente deberá remitir a la comisión de evaluación los resultados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 11. INVESTIGACIÓN

- 11.1. El director de departamento académico remitirá al director de la unidad de investigación, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva actividades de investigación, para su respectiva evaluación de forma semestral.
- 11.2. El desempeño del docente en las actividades de investigación, que participa como



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

responsable del proyecto de investigación es evaluada por el director de la unidad de investigación, considerando los criterios establecidos en el Anexo 4A. El docente que participa como miembro o colaborador de un proyecto de investigación, será evaluado por el responsable del referido proyecto, según el Anexo 4B, el cual debe ser presentado de manera semestral, según corresponda.

- 11.3. El director de la unidad de investigación remitirá los resultados de dicha evaluación a la comisión evaluadora, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. El responsable del proyecto de investigación, remitirá los resultados de la evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- 11.4. El director de departamento académico remitirá al director de la unidad de investigación, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de asesoría en trabajos de investigación, tesis y/o trabajos de suficiencia profesional en su carga no lectiva, para su evaluación.
- 11.5. Para evaluar el desempeño docente de la realización de actividades de asesoría, de trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional se considerará el informe del director de la unidad de investigación según el Anexo 5, por cada uno de los trabajos.
- 11.6. El director de la unidad de investigación, recabará de los estudiantes asesorados el informe de cumplimiento de funciones de los docentes asesores. Concluida la evaluación, remitirá los resultados al director del departamento académico, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- 11.7. Al docente investigador con trabajos publicados en revistas científica nacionales e internacionales, se adicionará 50 puntos al puntaje final de su evaluación de desempeño docente.

Artículo 12. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

El desempeño del docente en la realización de actividades de extensión cultural y proyección social será evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, considerando los criterios establecidos en el Anexo 6.

- 12.1. El director de departamento académico remitirá al director de Director de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de extensión cultural y proyección social en su carga no lectiva, para su evaluación de forma semestral.
- 12.2. El Director de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural remitirá a la Comisión de Evaluación los resultados en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 13. TUTORÍA

- 13.1. El desempeño del docente en la realización de actividades de tutoría será evaluado por el responsable de Tutoría de cada Escuela Profesional, considerando los criterios establecidos en el Anexo 7, de manera semestral.
- 13.2. El director de departamento académico remitirá a los responsables de tutoría, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de tutoría en su carga no lectiva, para su evaluación.
- 13.3. El Responsable de Tutoría deberá remitir los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 14. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

- 14.1. El desempeño del docente en la realización de actividades de responsabilidad social será evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, considerando los criterios establecidos en el Anexo 8.
- 14.2. El Director de Departamento Académico remitirá al Director de Responsabilidad Social Universitaria, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de responsabilidad social en su carga no lectiva, para su evaluación de manera semestral.
- 14.3. El Director de Responsabilidad Social Universitaria remitirá los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 15. COMISIONES PERMANENTES

- 15.1. El Director de Departamento Académico remitirá a la instancia superior correspondiente, el listado de los docentes que hayan consignado actividades en comisiones permanentes, para su evaluación, de manera semestral, según corresponda.
- 15.2. El desempeño del docente en la realización de actividades en comisiones permanentes, designadas mediante acto resolutivo, será evaluado por la instancia superior correspondiente, considerando los criterios establecidos en el Anexo 9.
- 15.3. La instancia superior correspondiente remitirá los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 16. ENCUESTA ESTUDIANTIL

- 16.1. La encuesta sobre satisfacción académica del estudiante, evalúa los criterios establecidos en el Anexo 10. La encuesta es anónima y se realiza durante la décima sexta semana (16a) del calendario de actividades académicas de cada semestre.
- 16.2. La dirección de escuela profesional procesará las encuestas y remitirá un informe con los resultados, a los Directores de cada Departamento Académico; consignando: resultados de evaluación de cada docente por asignatura, número de estudiantes matriculados en cada asignatura y número de estudiantes que respondieron a la encuesta. Dicho Informe deberá ser remitido, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, posteriores a la culminación del plazo de la aplicación de la encuesta.

SUB CAPÍTULO II

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 17. RESPONSABILIDAD DE LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

- 17.1. El desempeño del docente será calificado empleando instrumentos de evaluación correspondientes para cada rubro. La evaluación se realizará mediante los procedimientos detallados en el Capítulo III, Sub Capítulo I del presente reglamento; conforme al siguiente cuadro:

RUBRO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
Proceso enseñanza-	Estudiantes y comisión	Anexo 1



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

RUBRO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
aprendizaje		
Cumplimiento de funciones y deberes	Director de Departamento Académico	Anexo 2
Actividades de gestión universitaria	Decano	Anexo 3
Actividades de investigación	Director de Unidad Investigación	Anexo 4A
Actividades de investigación	Responsable del Proyecto de Investigación	Anexo 4B
Actividades de asesoría en trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional	Director de Departamento Académico	Anexo 5
Actividades de extensión cultural y proyección social	Director de Responsabilidad Social Universitaria	Anexo 6
Actividades de tutoría	Responsable de Tutoría	Anexo 7
Actividades de responsabilidad social	Director de Responsabilidad Social Universitaria	Anexo 8
Actividades en Comisiones Permanentes	Decano	Anexo 9
Satisfacción académica del estudiante	Estudiante y comisión evaluadora	Anexo 10

Artículo 18. CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

- 18.1. La escala de calificación para los indicadores de cada uno de los instrumentos de evaluación es cuantitativa.
- 18.2. La calificación del rubro de evaluación del desempeño docente se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores de los criterios del Anexo 1. El puntaje final para este rubro podrá alcanzar un máximo de 100 puntos. Según el puntaje final obtenido, la calificación del desempeño docente en dicho rubro, podrá tener una valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
76 - 100 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
51 - 75 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
26 - 50 puntos	insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en el rubro señalado.
0 - 25 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene un buen desempeño en



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

		el rubro señalado y debe replantear significativamente el mismo.
--	--	--

- 18.3. La calificación de los rubros de: evaluación de cumplimiento de deberes y funciones de los docentes señalados en los instrumentos de evaluación correspondientes, tendrá la valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
31 a 40 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
21 a 30 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
11 a 20 puntos	insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 a 10 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

- 18.4. La calificación de los rubros de actividades de: gestión universitaria, tutoría, investigación, asesoría en trabajos de investigación, tesis y/o trabajos de suficiencia profesional, extensión cultural y proyección social, responsabilidad social y actividades en comisiones permanentes, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores, señalados en los instrumentos de evaluación correspondientes. Según el puntaje final obtenido, la calificación del desempeño docente para dichos rubros, tendrá la valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
16 a 20 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
11 a 15 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
6 a 10 puntos	insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 a 5 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

- 18.5. La calificación de rubro de: satisfacción académica del estudiante, tendrá la valoración e interpretación correspondiente, según lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
61 a 80 puntos	Muy satisfactorio	El docente tiene buen desempeño en el rubro señalado.
41 a 60 puntos	Satisfactorio	El docente tiene un desempeño apropiado, debe preocuparse por mejorar algunos indicadores del rubro señalado.
21 a 40 puntos	insatisfactorio	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en los rubros señalados.
0 a 20 puntos	Muy insatisfactorio	El docente no tiene buen desempeño en los rubros señalados y debe replantear significativamente el mismo.

Artículo 19. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

El puntaje de evaluación se determina por cada anexo. Debe contarse las veces en que se marca cada uno de los 4 aspectos valorativos de la escala (4 siempre, 3 algunas veces, 2 casi nunca, 1 nunca). La valoración total del anexo se obtiene de la sumatoria del producto del número de veces en que se repite una valoración consignada, por el número de la escala que le corresponde.

El puntaje total se obtiene de la suma de la valoración de cada anexo.

SUB CAPÍTULO III
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 20. INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

- 20.1. De forma semestral, el Director de Departamento emite un informe dirigido al Decano, consolidando los resultados de las valoraciones contenidas en los anexos de evaluación del desempeño, y que se resumen en el Anexo 11.
- 20.2. El informe es utilizado para dirigir las acciones de fortalecimiento del docente, así como para tomar las medidas correctivas necesarias.
- 20.3. El Director de Departamento debe emitir informes que consoliden determinados periodos, con fines de promoción o ratificación docente, los cuales deben contener los informes semestrales correspondientes al periodo por evaluar.
- 20.4. Este informe se deriva al Vicerrectorado Académico, con la finalidad de que pueda supervisar las actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad, en el marco de sus competencias.

Artículo 21. REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Los resultados de cada proceso de evaluación del desempeño docente serán registrados y archivados por la Comisión de Evaluación remitiendo copia al director de departamento Académico.

Artículo 22. ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

De acuerdo a los resultados de evaluación del desempeño docente, el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación evaluarán la implementación de planes de capacitación y perfeccionamiento para la mejora continua del desempeño en los rubros correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO 1

ANEXO 1

PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

FACULTAD:						
ESCUELA ACADÉMICO:						
DEPARTAMENTO ACADEMICO:						
DOCENTE:						
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:		
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:			
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:	

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

Escala de valoración:

ESCALA	DENOMINACIÓN
1	NUNCA
2	CASI NUNCA
3	ALGUNAS VECES
4	SIEMPRE

El puntaje total se obtiene de sumar las valoraciones de cada escala.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO 1

ANEXO 1

PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

VARIABLE: DESEMPEÑO DOCENTE						
DIMENSION		ITEMS	VALORACION			
PLANIFICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	1	El docente entrega el silabo el primer día de clase. (Entrega en fecha programada: 4. Luego de dos clases: 3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④
	2	El docente explica el contenido del silabo en la primera sesión del curso (sumilla, competencias, contenidos, recursos didácticos, evaluación, etc.) (Explica en fecha programada: 4. Luego de dos clases: 3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

	3	Inicia las sesiones de aprendizaje en la hora programada.	①	②	③	④
	4	Organiza la sesión de aprendizaje en relación con la metodología de enseñanza aprendizaje.	①	②	③	④
	5	Finaliza las sesiones de aprendizaje en la hora programada.	①	②	③	④
	6	Respeto el orden de las actividades académicas programadas incluyendo las evaluaciones.	①	②	③	④
	7	El docente cumple el desarrollo del silabo de acuerdo al cronograma de clases programado	①	②	③	④
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	8	El docente explora en los estudiantes los saberes previos con estrategia pertinente sobre el tema de clase.	①	②	③	④
	9	El docente motiva antes, durante y al final de clases.	①	②	③	④
	10	Promueve la participación del estudiante.	①	②	③	④
	11	Relaciona las actividades teóricas con las actividades prácticas.	①	②	③	④
	12	El docente aplica las competencias de la asignatura para resolver y buscar el desarrollo de la profesión en beneficio de nuestra comunidad, región y el país.	①	②	③	④
	13	El docente tiene dominio y conocimiento de los contenidos de la asignatura.	①	②	③	④
	14	El docente utiliza equipo multimedia, aula virtual y/o materiales didácticos (artículo científico, biblioteca virtual, etc.)	①	②	③	④



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO 1

ANEXO 1 (CONTINUACION)

PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

VARIABLE: DESEMPEÑO DOCENTE

DIMENSION		ITEMS	VALORACION			
			①	②	③	④
EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	15	El docente evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a lo planteado en el silabo.	①	②	③	④
	16	El docente en la evaluación de los aprendizajes utiliza más de una técnica.	①	②	③	④
	17	El docente entrega los resultados de las evaluaciones oportunamente. (Entrega en fecha programada: 4. Luego de dos clases: 3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④
	18	El docente retroalimenta los contenidos de la sesión de aprendizaje cuando es necesario.	①	②	③	④
	19	El docente evalúa el trabajo en grupo de los estudiantes.	①	②	③	④
	20	El docente cumple con la programación de los horarios de las evaluaciones. (Inicia a la hora programada: 4. Luego de cinco minutos: 3. Luego de diez minutos: 2. Luego de quince minutos: 1)	①	②	③	④
ETICA RELACIÓN DOCENTE ESTUDIANTE	21	El docente demuestra valores éticos dentro y fuera del aula.	①	②	③	④
	22	El docente genera confianza para realizar preguntas en el aula.	①	②	③	④
	23	El docente motiva al estudiante en el interés por la asignatura.	①	②	③	④
	24	El docente desarrolla la sesión de aprendizaje creando un ambiente agradable.	①	②	③	④
	25	El docente acepta consultas durante sus horas de tutoría, asesoría.	①	②	③	④
TOTAL						

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR DE ESCUELA:	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO:		FECHA:



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE
 CUESTIONARIO

ANEXO 2

CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES
EVALUACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA						
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
1. El docente entrega el sílabo a los estudiantes al inicio del semestre académico. (Entrega en fecha programada: 4. Luego de dos días: 3. Luego de cinco días: 2. Luego de siete días: 1)			①	②	③	④
2. El docente participa en la actualización de los sílabos de su área académica.			①	②	③	④
3. Participa activamente en las reuniones convocadas por el Director de Departamento.			①	②	③	④
4. Cumple puntualmente con el horario de clase (Inicia a la hora programada: 4. Luego de cinco minutos: 3. Luego de diez minutos: 2. Luego de quince minutos: 1. Ello en función del reporte correspondiente del sistema SIGE-UNICA)			①	②	③	④
5. Cumple con elaboración y presentación oportuna del material pedagógico y con las sesiones de aprendizaje programadas.			①	②	③	④
6. Atiende con responsabilidad y eficiencia las funciones docentes.			①	②	③	④
7. Mantiene actualizado su file personal. (Información del docente, grados académicos, títulos profesionales o de segunda especialidad, congresos, pasantías, cursos, diplomados, entre otros)			①	②	③	④



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE
 ANEXO 2
CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES
EVALUACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO ACADÉMICO
(CONTINUACION)

ESCALA VALORATIVA				
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA	
Criterios de Evaluación			Escala valorativa	
8. Participa en las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente.			①	②
9. Participa activamente en las actividades académicas dirigidas a la comunidad.			①	②
10. Participa en las actividades programadas por la facultad correspondiente a gestión universitaria.			①	②
TOTAL				

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los diez (10) indicadores.

EVALUADO POR:

	Director del Departamento		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO

ANEXO 3

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTION UNIVERSITARIA

FACULTAD:						
ESCUELA ACADEMICO:						
DEPARTAMENTO ACADEMICO:						
ASIGNATURA:						
DOCENTE:						
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:		
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:			
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:	

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA							
4	3	2	1				
SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA				
Criterios de Evaluación				Escala valorativa			
1. Participa en las reuniones de trabajo convocadas por la instancia superior correspondiente.				①	②	③	④
2. Participa en la gestión universitaria es convocado por la instancia superior y cumple con la función encomendada.				①	②	③	④
3. Atiende con eficiencia y responsabilidad las funciones de su competencia en la gestión universitaria.				①	②	③	④
4. Participa en los eventos institucionales sobre gestión universitaria.				①	②	③	④
5. La autoridad superior valora su desempeño en la gestión universitaria.				①	②	③	④
TOTAL							

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	Comisión de evaluación		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

CUESTIONARIO
 ANEXO 4A
 EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA						
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
1. Presenta oportunamente proyectos de investigación a la Unidad de investigación de la facultad.			①	②	③	④
2. Cumple con desarrollar el proyecto de investigación en el tiempo programado.			①	②	③	④
3. Presenta informes técnicos mensuales sobre avance del proyecto de investigación.			①	②	③	④
4. Participa en los eventos de investigación programados por el Vicerrectorado de Investigación.			①	②	③	④
5. Los resultados de la investigación son expuestos y explicados a los estudiantes de la facultad o de la Universidad.			①	②	③	④
TOTAL						

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

El docente investigador cuyo trabajo de investigación son publicados en revistas nacionales e internacionales tendrá 50 puntos adicionales en el puntaje final, como estímulo.

EVALUADO POR:

	Director de Investigación		
Apellidos y Nombres	CARGO	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO

ANEXO 4B

EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN COMO COPARTICIPE

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA				
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA	
Criterios de Evaluación			Escala valorativa	
1. Cumple con su participación para el desarrollo del proyecto de investigación.	①	②	③	④
2. Presenta oportunamente los informes parciales del proyecto e informe final, según corresponda.	①	②	③	④
3. Durante el desarrollo de la investigación demuestra eficiencia profesional y ética.	①	②	③	④
4. Expone y explica los resultados del proyecto de investigación a los estudiantes de la facultad o de la universidad.	①	②	③	④
5. El proyecto de investigación genera conocimiento que beneficia a la región de Ica.	①	②	③	④
TOTAL				

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	Responsable del Proyecto de Investigación		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO

ANEXO 5

**ACTIVIDADES DE ASESORIA EN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y
 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
NOMBRE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA ASESORADO					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA				
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA	
Criterios de Evaluación			Escala valorativa	
1. Apoya al estudiante en la formulación del proyecto de tesis, trabajo de investigación y trabajo de suficiencia profesional.	①	②	③	④
2. Asesora al estudiante al levantamiento de observaciones formulada por los revisores según corresponda.	①	②	③	④
3. Asesora permanentemente al estudiante para cumplir con las actividades programadas en el proyecto de tesis y/o trabajo de investigación.	①	②	③	④
4. Demuestra eficiencia, responsabilidad y ética en el asesoramiento de la tesis y/o trabajo de investigación.	①	②	③	④
5. El tesista se encuentra satisfecho con el asesoramiento recibido	①	②	③	④
TOTAL				

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	CARGO		
Apellidos y Nombres	Director de Investigación	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE
 CUESTIONARIO
 ANEXO 6

ACTIVIDADES DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA				
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA	
Criterios de Evaluación			Escala valorativa	
1. Participa en la elaboración del programa de actividades de extensión cultural y proyección social.	①	②	③	④
2. Cumple con participar en el desarrollo del programa de actividades de extensión cultural y proyección social.	①	②	③	④
3. Durante el desarrollo del programa demuestra eficiencia profesional.	①	②	③	④
4. Participa del trabajo para el cumplimiento del desarrollo del programa de actividades de extensión cultural y proyección social.	①	②	③	④
5. Presenta oportunamente el informe de las actividades desarrolladas en los programas de extensión cultural y proyección social.	①	②	③	④
TOTAL				

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	Director de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y		
--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

	Extensión Cultural		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE
 CUESTIONARIO
 ANEXO 7

EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD DE TUTORIA

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA				
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA	
Criterios de Evaluación			Escala valorativa	
1. Presenta el programa de tutoría al inicio del semestre académico.	①	②	③	④
2. Realiza sesiones individuales y/o grupales de tutoría.	①	②	③	④
3. Deriva a los estudiantes al departamento psicopedagógico cuando observa problemas relacionados al aprendizaje.	①	②	③	④
4. Formula un plan de reforzamiento del aprendizaje de los alumnos que se le asigne.	①	②	③	④
5. Presenta los informes de avance y/o final de sus actividades al coordinador de las tutorías.	①	②	③	④
TOTAL				

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	RESPONSABLE DE TUTORIA		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

CUESTIONARIO

ANEXO 8

EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA						
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA			
Criterios de Evaluación			Escala valorativa			
1. Participa en la elaboración del plan de actividades en el marco de la responsabilidad social de la institución.			①	②	③	④
2. Demuestra eficiencia en las actividades de responsabilidad social contemplada en el plan, según le corresponda.			①	②	③	④
3. Propicia el trabajo en equipo, permitiendo el cumplimiento de objetivos específicos del plan.			①	②	③	④
4. Presenta oportunamente el informe de avance y/o final de las actividades específicas de responsabilidad social, que se le asignara.			①	②	③	④
5. Realiza el trabajo de responsabilidad social con transparencia, ética y veracidad.			①	②	③	④
TOTAL						

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	Director de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural		
Apellidos y Nombres	Cargo	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO

ANEXO 9

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMISIONES PERMANENTES

FACULTAD:					
ESCUELA ACADEMICO:					
DEPARTAMENTO ACADEMICO:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADEMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACION:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: A continuación, se presentan los criterios de evaluación al Desempeño Docente. Indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA				
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA	
Criterios de Evaluación			Escala valorativa	
1. Demuestra eficiencia y responsabilidad en cumplimiento de las funciones en la(s) comisiones asignadas.	①	②	③	④
2. Participa y propicia el trabajo en equipo en la comisión que forma parte.	①	②	③	④
3. Cumple con entregar oportunamente el informe o memoria final de la comisión, según corresponda a su función.	①	②	③	④
4. Realiza el trabajo en la comisión con transparencia, veracidad y ética.	①	②	③	④
5. Los resultados del trabajo realizado por la comisión son utilizados en su facultad y/o universidad.	①	②	③	④
TOTAL				

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los cinco (5) indicadores.

EVALUADO POR:

	DECANO / VICERRECTOR / RECTOR		
Apellidos y Nombres	Cargo de la autoridad	R. designación en el cargo	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO

ANEXO 10

SATISFACCION ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE

FACULTAD:					
ESCUELA ACADÉMICO:					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:					
ASIGNATURA:					
DOCENTE:					
CATEGORIA:		CLASE:		CONDICION:	
SEMESTRE ACADÉMICO:			AÑO ACADEMICO:		
FECHA DE EVALUACIÓN:	DIA:		MES:		AÑO:

Instrucciones: Señores estudiantes, responder el cuestionario marcando una de las cuatro opciones de la escala que se presenta en cada pregunta abierta, así mismo seleccionar una opción en las preguntas cerradas; al responder utiliza la experiencia adquirida durante el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje; responder con veracidad.

Objetivo: Motivar y ayudar al docente a perfeccionar su práctica, reconocer y premiar la excelencia académica, detectar y rehabilitar la práctica docente ineficaz, salvaguardar los intereses de los estudiantes y de la comunidad de una práctica docente incompetente y mejorar la credibilidad de la Universidad con la finalidad de proporcionar al estudiante un servicio de alta calidad.

Dimensiones a evaluar: Planificación del proceso enseñanza aprendizaje, desarrollo de la docencia, evaluación de los aprendizajes y ética, relación docente estudiante.

Escala de valoración:

ESCALA	DENOMINACIÓN
1	NUNCA
2	CASI NUNCA
3	ALGUNAS VECES
4	SIEMPRE

ESCALA VALORATIVA			
4 SIEMPRE	3 ALGUNAS VECES	2 CASI NUNCA	1 NUNCA
VARIABLE: SATISFACCION ACADEMICA DEL ESTUDIANTE			



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

DIMENSION	ITEMS		VALORACION			
PLANIFICACION DOCENTE	1	El Docente presenta y entrega el silabo de la asignatura el primer día de clase del semestre (Entrega en fecha programada: 4. Luego de dos clases: 3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④
	2	El Docente explica el contenido del silabo (sumilla, objetivo, metodología, programación, evaluación, etc) (Explica en fecha programada: 4. Luego de dos clases: 3. Luego de cinco clases: 2. Luego de siete clases: 1)	①	②	③	④
	3	El docente elabora sesiones de enseñanza aprendizaje pertinentes.	①	②	③	④
	4	Las sesiones de enseñanza aprendizaje guardan relación con el silabo.	①	②	③	④
	5	El Docente logra los objetivos previstos en las sesiones de aprendizaje	①	②	③	④
	6	Asiste regularmente a clases	①	②	③	④
	7	Llega puntualmente a clases	①	②	③	④
	8	Elabora un plan de clase para cada sesión de la asignatura	①	②	③	④
	9	El desarrollo del silabo es coherente con lo programado	①	②	③	④

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

CUESTIONARIO

ANEXO 10

SATISFACCION ACADEMICA DEL ESTUDIANTE
(CONTINUACION)

ESCALA VALORATIVA						
4	3	2	1			
SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA			
VARIABLE: SATISFACCION ACADEMICA DEL ESTUDIANTE						
DIMENSION	ITEMS		VALORACION			
NIVEL DE APRENDIZAJE	10	Está Ud. Conforme con el aprendizaje recibido	①	②	③	④
	11	Las actividades grupales generan nuevas expectativas en los estudiantes.	①	②	③	④
	12	La resolución de problemas, estudios de casos, discusión guiada, mejoran el nivel aprendizaje.	①	②	③	④
	13	Las estrategias utilizadas promueven la participación activa de los estudiantes en la construcción de sus aprendizajes.	①	②	③	④
SATISFACCION ACADEMICA	14	Está Ud. Satisfecho con la enseñanza que brinda el Docente en relación a la parte procedimental (saber hacer)	①	②	③	④
	15	Cree Ud. Que los aspectos cognitivos son básicos para profundizar los conocimientos de la asignatura	①	②	③	④



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

	16	El Docente explora en los estudiantes los haberes previos sobre el tema de clase	①	②	③	④
	17	El Docente elabora instrumentos de evaluación válidos y confiables acorde a los aprendizajes esperados	①	②	③	④
	18	El Docente fomenta el pensamiento reflexivo y crítico en el campo de la práctica procedimental.	①	②	③	④
SERVICIO DE APOYO PARA LA FORMACION PROFESIONAL	19	El docente motiva la participación del estudiante en los programas de asistencia social propios de la Facultad y/o la Universidad.	①	②	③	④
	20	Los sistemas de evaluación de la extensión universitaria, proyección social, información y comunicación se articulan para tener una efectiva difusión de los proyectos y sus avances.	①	②	③	④
TOTAL						

Puntaje Final: Se obtiene de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos para cada uno de los veinte (20) indicadores.

EVALUADO POR:

Ciclo de estudios	N° de estudiantes en la encuesta	N° de estudiantes matriculados en la asignatura	Fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 085-R-UNICA-2021

ANEXO 11. EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE

FACULTAD:	
ESCUELA PROFESIONAL:	
DEPARTAMENTO ACADEMICO:	
SEMESTRE:	

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	CATEGORIA	CARGA ACADÉMICA	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE											PUNTAJE FINAL	CALIFICACION
				ANEXOS												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			

CALIFICACIÓN : PUNTAJE FINAL ENTRE 271 Y 360
 PUNTAJE FINAL ENTRE 181 Y 270
 PUNTAJE FINAL ENTRE 91 Y 180
 PUNTAJE FINAL ENTRE 0 Y 90

DESEMPEÑO MUY SATISFACTORIO
 DESEMPEÑO SATISFACTORIO
 DESEMPEÑO INSATISFACTORIO
 DESEMPEÑO MUY INSATISFACTORIO

El docente investigador que realiza publicaciones en revistas nacionales e internacionales obtendrá 50 puntos adicionales en el promedio final.